



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20262010024853
Fecha: 2026-07-22

Bogotá D.C.

Señor.

Cristhian Fernando Obregoso Candil

cobregoso@funcionpublica.gov.co

Profesional OTIC

Ciudad

Asunto: Comunicación de designación de supervisión del contrato No DAFP-CPS-092-2026

De acuerdo con la Resolución 1052 de 2024 expedida por la secretaria general y con la instrucción impartida para adelantar el trámite contractual por parte de la Coordinación del Grupo de Gestión Contractual, me permito comunicarle que ha sido designada como supervisor del contrato DAFP-CPS-092-2026 celebrado entre el Departamento Administrativo de la Función Pública – Entidad y TICBRIDGE SAS persona jurídica identificada con Nit. 900313620-5 representada legalmente por PEDRO LUIS BARÓN identificada con cédula de ciudadanía No. 79.242.799 cuyo objeto es: “Contratar la prestación de servicios y el suministro de elementos para la adecuación y modernización del cableado estructurado del Departamento Administrativo de la Función Pública”

Forma de pago:



El Departamento Administrativo de la Función Pública realizará el pago del valor del contrato en un (1) único desembolso, correspondiente al cien por ciento (100%) del valor total del contrato, contra la suscripción del acta de recibo final a satisfacción, previa verificación del cumplimiento total del objeto contractual, la correcta instalación y funcionamiento de la solución implementada, y la entrega de la totalidad de la documentación técnica requerida en la sección "Entrega de la Solución" de la Ficha Técnica, que incluye: planos as-built del sistema de cableado estructurado y del cableado de cámaras, diagramas de elevación de gabinetes, diagramas de topología de conexión, reportes de certificación con resultado PASS del 100% de los enlaces de cobre, inventario completo actualizado de la infraestructura instalada, registro fotográfico antes y después de todas las intervenciones realizadas, y cronograma de trabajo ejecutado versus planificado.

Registro Presupuestal: 175826-17-07-2026

Garantía Aprobada: 22 de julio 2026

Fecha de perfeccionamiento: 22 de julio de 2026

De conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, proteger tanto los derechos de la propia Entidad como los del contratista y terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

En ejercicio de esta facultad y lo establecido en el contrato, deberá cumplir las



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20262010024853

Fecha: 2026-07-22

funciones establecidas en el manual de contratación V_16, además de lo contemplado en el manual de supervisión, así como las demás que se deriven del objeto, las cuales contribuyan al cumplimiento del desarrollo de las actividades definidas en el Estudio Previo que hace parte del presente Contrato Electrónico, en el botón de transparencia a través de la página de la entidad

<https://www.funcionpublica.gov.co/web/intranet/manuales-gestion-contractual>

Anexos:

- Manual de Supervisión.
- Registro Presupuestal.
- Formato Acta de inicio.
- Garantía

Cordialmente,

Bibiana Marcela Linero Guiza

blinero@funcionpublica.gov.co

Coordinadora de Gestión Contractual

Proyectó: Lady Tatiana Rincón Martínez.